



REF.: **Aprueba Convenio Modificadorio Programa de Salud Mental en Atención Primaria.**

DECRETO: N° 837

COIHUECO, 12 FEB. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.
2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

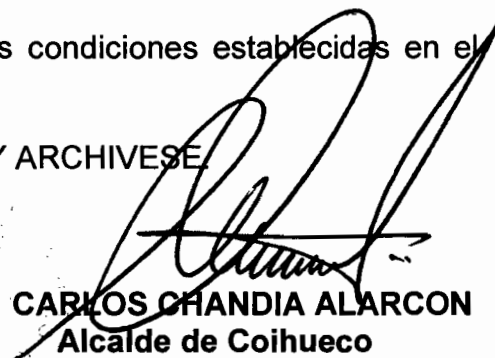
1. Convenio de fecha 31 de septiembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa de Salud Mental en Atención Primaria.
2. Resolución N°231 de fecha del 23 de enero de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa de Salud Mental en Atención Primaria.
3. Decreto Alcaldicio N°109 de fecha 07 de enero de enero de 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio Modificadorio, Programa de Salud Mental en Atención Primaria suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Carlos Chandía Alarcón y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, que indica ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2013.
2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)


CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCA/MCCL/CVA/CVL/cvl.



ABG/th.s.

DEPARTAMENTO DE SALUD
COIHUECO
29 ENE 2013
RECEPCION
OFICINA DE PARTES

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 31 de diciembre del 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. 04/11 y el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 0231 *23.01.2013

1°.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 31 de diciembre del 2012, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes acuerdan ampliar la vigencia hasta el 30 de abril del 2013; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



N°
Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PSR/HAN/MVD/ths.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA


En Chillán, a treinta y uno de diciembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 12 de marzo del 2012, las partes suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1186, de fecha 11 de abril del 2012, mediante el cual se traspasaron recursos para dar cumplimiento a las acciones del Programa de Salud Mental en Atención Primaria.

SEGUNDA: Por este acto y a petición de la I. Municipalidad, las partes acuerdan ampliar su vigencia hasta el **30 de abril del 2013**, para dar cumplimiento a las actividades pendientes por realizar.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR